Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, correspondiente a TASA DE SERVICIOS E INFR. A PARQUES EJ. ANTERIOR por un monto de \$3.340,45(Pesos tres mil trescientos cuarenta con 45/100). MCR Nº13, MPG Nº314.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto Gral. De Gastos correspondiente a INTERESES FONDO EDUCATIVO, por un monto de \$665.753,43 (Pesos seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 43/100). MCR Nº14 y MPG Nº317.

Que se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto Gral. De Gastos correspondiente a INTERESES CUENTA SALUD, por un monto de \$998.630,14 (Pesos novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta con 14/100). MCR N°14 y MPG N°317.

**Que** se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a INTERESES INVERSIONES TEMPORARIAS (Decreto n°2416/19 - Ord n°87/19), que será nutrida por las rentas financieras obtenidas por colocaciones en inversiones financieras temporarias, afectando dicha partida de recursos, sin distinción del origen de los fondos, a la mejora de infraestructura y mantenimiento de la red vial, excluyendo el Fondo de Coparticipación Educativo, SAE y Servicio de Salud, por un monto de \$ 21.812.476,02 (Pesos veintiún millones ochocientos doce mil cuatrocientos setenta y seis con 02/100). Según nota adjunta. MCR 15, MPG 316.

**Que** se procede a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a INTERESES INVERSIONES TEMPORARIAS (Decreto n°2416/19 - Ord n°87/19), que será nutrida por las rentas financieras obtenidas por colocaciones en inversiones financieras temporarias, afectando dicha partida de recursos, sin distinción del origen de los fondos, a la mejora de infraestructura y mantenimiento de la red vial, excluyendo el Fondo de Coparticipación Educativo, SAE y Servicio de Salud, por un monto de \$832.166,08 (Pesos ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y seis con 08/100). Según nota adjunta. MCR 16, MPG 339.

**Que** en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. Nº 106 de la Ordenanza General Nº 267/1980 de Procedimiento Administrativo.

Que previamente ha tomado intervención al Servicio Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Art.107 y 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipales Por ello;

## El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Artículo 1º: Ampliase la programación de Recursos del Ejercicio 2020 por un monto total de \$343.304.588,09 (Pesos trescientos cuarenta y tres millones trescientos cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 09/100) mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros que se detallan a continuación, según su procedencia, por los importes que en cada caso se indican:

REC	PROCEDENCIA	IMPORTE	
1.1	ORIGEN MUNICIPAL - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	45,618,350.00	
	TOTAL	45,618,350.00	
REC	PROCEDENCIA	IMPORTE	
1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	23,670,036.14	
2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	99,031,602.84	
3.2	ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	161,693,209.15	
4.2	OTROS ORIGENES-AFECTADOS	13,291,389.96	
	TOTAL	297,686,238.09	

MP	REC	PROCEDENCIA	JURISDICCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1.1	ORIGEN MUNICIPAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	1.1.1.01.05.000	3.5.1.01	DE CAJA Y BANCOS	45,618,350.00
	1.1	SUB TOTAL				45,618,350.00

343,304,588.09

TOTAL

-0 5 0 3 - 20 28 FEB 2020